RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA No. 015/2015-2016
07 de Agosto de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud formulada por la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con capacidades diferentes, Cultura y Deporte; y.

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva del *Foro Nacional Permanente de Desarrollo Humano*, constituidos por las comisiones de Desarrollo Humano y Social de las nueve Asambleas Departamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, ha programado la realización de su Primera Reunión correspondiente a la presente gestión, la misma que tiene por objeto recibir informe de las gestiones anteriores, proceder a la elección de su nueva Directiva, y elaborar la Agenda de trabajo en materia de Desarrollo Humano para su implementación en los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que el referido evento tendrá lugar los dias 10 y 11 de Agosto, del presente año en la ciudad de La Paz, habiéndose cursado invitación oficial a los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Capacidades Diferentes. Cultura y Deporte. para que asistan y participen en la mencionada reunión.

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 151° del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de esta Asamblea, dispone que toda vez que las y los Asambleistas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a

eventos que realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al Reglamento.

Que el Articulo 25 Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno, la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 014/2015-2016 de fecha 07 de Agosto de 2015, el Pleno de esta Asamblea aprobó por unanimidad de votos, el viaje oficial de los Asambleístas Claribel Sandoval Serrate y Adalberto Arauz Gonzales, miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con capacidades diferentes, Cultura y Deporte, asi como del Asesor Técnico de la referida Comisión, Orlando Quispe Mancilla, a la Ciudad de La Paz los días 10 y 11 de Agosto del año que discurre para los fines antes señalados, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje oficial de los Asambleistas Claribel Sandoval Serrate y Adalberto Arauz Gonzales, miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con capacidades diferentes, Cultura y Deporte, así como del Asesor Técnico de la referida Comisión, Orlando Quispe Mancilla, a la ciudad de La Paz, los dias 10 y 11 de Agosto de 2015, con la finalidad que en representación de esta Asamblea, asistan y participen en la Primera Reunión del *Foro Nacional Permanente de Desarrollo Humano.*

ARTICULO SEGUNDO - Encomendar a la Oficialia Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de pasajes aéreos y dos (2) dias de viáticos de los comisionados, conforme al Reglamento Especifico.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad a los siete dias del mes de Agosto de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE

Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
BENI
2015